

## NOTA DE PRENSA

### Sancionador audiovisual

#### **La CNMC sanciona con 103.725 euros a Atresmedia por publicidad encubierta**

- En la cadena de televisión Nova, durante el programa “Objetivo Bienestar”

**Madrid, 16 de noviembre de 2016.-** La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y la Competencia) ha sancionado con 103.725 euros a Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. por publicidad encubierta de Clínica Baviera.

En concreto, este expediente se refiere al programa “Objetivo Bienestar” emitido en el canal Nova de Atresmedia, el 20 de marzo de 2016. Durante este programa se emitió un espacio de carácter divulgativo e informativo de unos 10 minutos de duración, con entrevistas y reportajes, promoviendo el nombre y la actividad de la Clínica Baviera con propósito publicitario.

El artículo 18.2 de la Ley General de la Comunicación Audiovisual prohíbe la publicidad encubierta: *“Está prohibida la comunicación comercial encubierta y la que utilice técnicas subliminales”*.

Contra esta decisión, Atresmedia podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en un plazo de dos meses.

[SNC/D TSA/022/16](#)

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC*

*El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en el sitio CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede acceder mediante el vínculo que figura en la nota de prensa*

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*